



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 OCT 2017

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 2656 / **VISTOS:** el contrato denominado, "Conservación Escalas Borde Costero Concón", suscrito con fecha 25 de Octubre de 2017, entre Empresa Ismael Duran y Cía. Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado, "Conservación Escalas Borde Costero Concón", celebrado entre la empresa, **Ismael Duran y Cía. Ltda.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, de fecha 25 de Octubre del 2017.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

ESRC/vrv.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. D.A.F
4. Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

CONTRATO

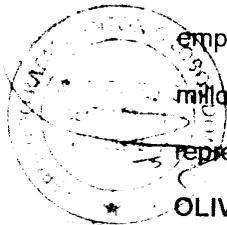
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**EMPRESA ISMAEL DURAN Y CÍA. LTDA.**  
**"CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO CONCÓN"**

4252  
N/1014

Repertorio Nº 1399 - 2017.- En Concón, República de Chile, a veinticinco de Octubre de dos mil diecisiete, ante mi, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaria de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil ciento setenta y seis, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA.**, Rut número setenta y seis millones ciento noventa y tres mil quinientos veintinueve guión uno, representada legalmente por don **ISMAEL SEBASTIAN DURÁN OLIVARES**, chileno, soltero, ingeniero en construcción, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones novecientos noventa mil seiscientos setenta y cinco guión seis, ambos con domicilio en calle



Llay Llay número mil quinientos noventa, oficina veintiuno, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ciento veintiocho, de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número trescientos nueve del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número veintiocho, de fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil quinientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA.**, la licitación pública denominada "**CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO CONCÓN**".

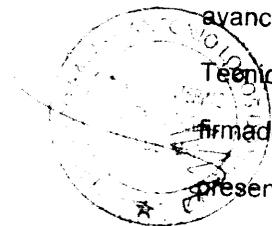
**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata con la empresa **ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA.**, el servicio licitado denominado "**CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO CONCÓN**". quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las

bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1) Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. Para tal efecto, en el Presupuesto Detallado se incluirá un Global denominado "Derechos". De este modo, las partidas que bajo esta modalidad se señalan en el presupuesto oficial, deberán ser incluidas por el Oferente en su propuesta a título meramente estimativo, en tanto los montos reales no se conozcan y no teniendo éste derecho a que se le reembolsen las cantidades efectivas que pueda acreditar haber pagado por su ejecución; 2) Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos; 3) Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos; 4) Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno; 5) Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 11.1.2; 6) Mantener informado al Inspector Técnico de Obra sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato; 7) Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones de Profesional Residente, de conformidad con lo señalado en el punto 11.1.4; 8) Ejecutar las obras en el plazo contratado; 9) Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo al punto 7.4.3; 10) Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran; 11) Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 7.2; 12) Ocupar materiales de primera calidad según el punto 7.4.6.;

13) Instalar a su entero cargo letreros y señales de construcción según el punto 7.4.7; 14) Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según punto 7.4.8; 15) Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran; 16) Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 7.4.9; 17) Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 7.4.10; 18) Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 7.4.11 19) Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 10.1.3 ; 20) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador; 21) Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores; 22) Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 7.4.12.; 23) Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 7.4.13; 24) Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones, según el punto 7.4.14; 25) Entregar y mantener actualizado el programa de construcción (Carta Gantt), donde figuren las partidas principales, en términos de cantidades de obra y porcentuales de obra total y de partidas ejecutadas. Debe ser concordante con el plazo máximo señalado en su oferta económica; 26) Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra,

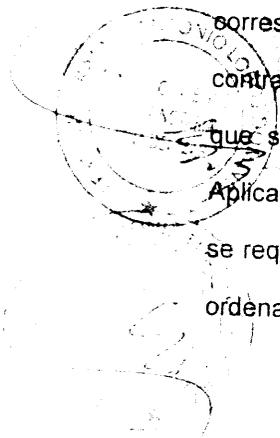
indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra;  
27) Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por el servicio prestado será la suma total de **\$ 526.821.135 (quinientos veintiséis millones ochocientos veintiún mil ciento treinta y cinco pesos), IVA incluido.** El proyecto no considera anticipos. El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el 90% del precio total de la obra contratada. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones, incluyendo la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a consideración del Municipio a través del I.T.O. dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del I.T.O. Los Estados de Pago se efectuarán mensualmente, por avance de obra ejecutada y deberán ser visados por la Inspección Técnica (D.O.M.) en lo que respecta al avance físico y financiero y firmado por el I.T.O. dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación. Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes. Para cursar el primer pago se verificará que el



contratista haya hecho entrega de los siguientes documentos: a) Factura electrónica o factura en soporte papel, original, primera copia y dos fotocopias del original, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, R.U.T. N° 73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N° 567; b) Estado de avance físico de la obra; c) Estado de avance financiero de la obra; d) Listado original del personal asignado al servicio, con copia de RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior de la presentación del servicio actualizado destacado en la obra y subcontratos; e) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda; f) Certificado de la Inspección del Trabajo o entidad certificadora privada (original y fotocopia con jurisdicción sobre la comuna de Concón que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato. Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio; g) Fotocopia de las Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra; h) Contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere; i) Si el Contratista subcontratará parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos e), f), g) y h) anteriores, correspondientes a los trabajadores del subcontratista; j) Certificado del pago de las multas, si correspondiere; k) Set fotográfico de inicio de las obras y avance según corresponda. (Mínimo 6 fotos digitales). Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente: 1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones; 2) Boleta de Garantía por Buen Comportamiento de la Obra; 3) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el I.T.O. devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 (ocho) días contados desde su recepción. Cada Estado de Pago, debidamente aprobado por el I.T.O., una vez descontadas las deducciones correspondientes, será pagado al contratista como abono al precio del contrato. Estos abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de avance a cuenta del precio señalado en estas Bases. El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, y sólo se pagará de acuerdo a lo estipulado en el punto 11 y la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados. Del valor de cada Estado de Pago debe deducirse las correspondientes retenciones. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución de las obras será de **ciento ochentas días corridos** contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN Y UNIDAD TÉCNICA.** De la Dirección de Obras Municipales, encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio. Al Inspector Técnico Oficial, le corresponderá: a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista; b) Ser el supervisor de la Inspección Técnica Obras, (I.T.O.) que se defina para el contrato; c) Aprobar los avances de obra; d) Aplicar multas; e) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de



las obras, si ello fuese necesario; f) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras que requerirán ser sometidas a la consideración del Mandante; g) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras; h) Aprobar los estados de pagos; i) Visar las facturas; j) Colaborar con el contratista en todo lo que fuere necesario para la ejecución del contrato; k) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra; l) En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato. **SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: a) El contratista incurrirá en una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el punto 7.4.12; b) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras; c) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas; d) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas; e) El contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra; f) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos; g) El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su

autorización; h) El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases; i) El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente; j) El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria; k) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno; l) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Residente de la Obra o por su ausencia injustificada; m) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la instalación de él o los letreros de obras que correspondan según Especificaciones técnicas. (El letrero deberá instalarse dentro de los 10 primeros días desde la firma del Acta de Entrega terreno.) Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta. El contratista podrá apelar por escrito al Municipio de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Municipio resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. La resolución del Municipio será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida. **SÉPTIMO:**

**GARANTÍAS: A) Documento de Fiel y Oportuno Cumplimiento del**

**Contrato:** El contratista deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la que corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y que

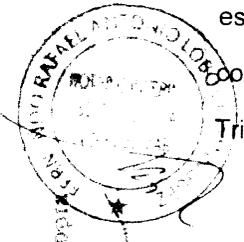
cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, pagadera a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, RUT: 72.235.100-2, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. El contratista no podrá presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable. El monto de la Garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" será el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 60 días corridos contado desde la fecha de recepción provisoria de las obras. Esta garantía será devuelta una vez efectuada la Recepción Provisoria de las Obras y previa recepción de la garantía para el resguardo del Buen Comportamiento de la Obra. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva. El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada; **B) Garantía de Buen Comportamiento de la Obra:** Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, RUT: 72.235.100-2. El monto de la Garantía de "Buen Comportamiento de la Obra" será equivalente al **3% (tres por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos,

en trece meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de las Obras para que dentro de dicho plazo se efectúe la Recepción Definitiva. **OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) **Mutuo acuerdo entre el Municipio y el contratista:** El Contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo; b) **Incumplimiento de las obligaciones del contratista:** El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, previo consentimiento del Mandante, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato establecida en las Bases de licitación; 2) Si el contratista no entrega la Póliza de Seguro en los términos de forma y plazo; 3) Si no inicia oportunamente las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al contratista; 4) En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 10 % del valor total

del contrato; 5) La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas; 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; 7) Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con el Municipio, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores; 8) Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal; 9) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación. La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Municipio. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista. En este caso, el Municipio podrá adjudicar el contrato al oferente siguiente del listado de prelación o llamar a una nueva licitación; **c) Término por cumplimiento del plazo del contrato:** El contrato terminará con la Recepción Definitiva de las Obras, suscribiéndose el correspondiente finiquito, el cual deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder del Contratista y otra en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Minuta redactada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Inscrita a fojas doscientos setenta y ocho vuelta número trescientos siete del Registro de Comercio del año dos mil siete del Conservador de Viña del Mar. Documento tenido a la vista.-

**PERSONERIA:** La Personería de don **ISMAEL SEBASTIAN DURÁN OLIVARES**, para representar a **ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA.**, consta de Copia de Inscripción Registro de Comercio de Viña del Mar Carátula 957348 El Conservador del Registro de Comercio que suscribe certifica que la copia de la inscripción que rola a fojas 1146 v número 1231 del Registro de Comercio del Año 2012. Verifique validez en: <http://www.cbrchile.cl/>. Cve: CM1957348-1620.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



30 OCT. 2017

**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, en representación de  
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON,  
RUT.: 61900000-6

*[Handwritten signature]*



**ISMAEL DURÁN Y CÍA. LTDA.**, debidamente representada por  
don **ISMAEL SEBASTIAN DURÁN OLIVARES**.

RUT.: 17.300.000-0

